

Río Gallegos, 11 de junio de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 0100.164/2021-UARG; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 962/19 de fecha 16 de diciembre de 2019, se resolvió no otorgar a la Lic. Patricia Esther BLANCO el Premio por Jubilación Ordinaria por no cumplir con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 128-CS-UNPA, Anexo, Artículo 3°, inciso e);

QUE para así proceder, se tuvo en consideración la existencia de una sanción impuesta a la docente, mediante Disposición N° 16/2018, la cual tramita en expediente N° 0100.199/2021;

QUE se advierte que la sanción impuesta por Disposición N° 16/2018 no se encuentra firme, en virtud de haber sido cuestionada por la docente BLANCO al momento de ser notificada, a fs. 164/165 de dichas actuaciones, cuestionamiento que en virtud del principio de informalismo a favor del administrado, debe tener trámite como recurso de reconsideración con apelación en subsidio;

QUE debiendo dar trámite al recurso interpuesto por la docente BLANCO contra la sanción que motivara el dictado de la Disposición N° 962/19 resulta adecuado proceder como se indica en el Artículo 3°, inc. e), último párrafo, de la Ordenanza N° 128-CS-UNPA, dejando en suspenso el otorgamiento del premio, hasta tanto no se resuelva en definitiva el trámite recursivo;

QUE a fs. 231 a 235 la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Disposición N° 962/19 de fecha 16 de diciembre de 2019, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3 inc. e) última parte de la Ordenanza N° 128-CS-UNPA;

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que quedará en suspenso el trámite iniciado por la Lic. Patricia Esther BLANCO (CUIL N° 27-13654461-1), beneficio del premio por jubilación ordinaria, hasta tanto se resuelva de modo definitivo lo que por derecho corresponda en el expediente 0100.199/2021-UARG, con relación al recurso allí interpuesto.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, cumplido, Archívese.-



  
Arq. Guillermo Melgarejo  
DECANO